

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Circular nº 01/2024, de 30 de abril

Iberclear

Abril 2024

Descripción general

Esta Circular establece las tarifas a aplicar para la operativa relativa al proyecto *Eurosystem Collateral Management System (ECMS)* así como para las adaptaciones realizadas con motivo de la adaptación a los estándares SCoRE- *Single Collateral Management Rulebook for Europe*.

Adicionalmente se incluye la modificación de determinadas tarifas de liquidación y custodia de valores extranjeros.

Impacto

Las entidades participantes tienen a su disposición las tarifas que se aplicarán a los nuevos servicios y operativa del proyecto *Eurosystem Collateral Management System (ECMS)* y la adaptación a los estándares SCoRE – *Single Collateral Management Rulebook for Europe*.

Adicionalmente, las entidades participantes verán modificadas algunas de las tarifas a aplicar por su operativa sobre valores extranjeros en Iberclear.

Publicaciones relacionadas

La presente Circular modifica:

- Circular nº 03/2017, de 17 de julio. Sistema de Liquidación ARCO. Tarifas.

Entrada en vigor

1. Los siguientes apartados, al estar relacionados con el proyecto *Eurosystem Collateral Management System (ECMS)* y adaptación a los estándares SCoRE- *Single Collateral Management Rulebook for Europe*, entrarán en vigor en la fecha en la que entre en vigor el proyecto, previsiblemente el 18 de noviembre de 2024:
 - Los apartados 1, 11, 12 y 13 de la Norma 7ª del Anexo A de Entidades Participantes.
 - La eliminación de la Norma 9ª del Anexo A de Entidades Participantes.
 - Los apartados 13 y 14 de la nueva Norma 9ª (Antigua Norma 10ª) del Anexo A de Entidades Participantes.
 - Los apartados 14 y 15 de la Norma 6ª del Anexo B de Entidades Emisoras.
2. El resto de apartados de la presente Circular entrarán en vigor el 1 de julio de 2024.

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Contacto

Si tiene alguna pregunta, puede contactar con el departamento de Entidades a través del correo electrónico entidadesiberclear@grupobme.es.

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

La Circular 3/2017, de 17 de julio, sobre “Sistema de Liquidación ARCO. Tarifas”, aprueba las tarifas aplicables a los valores incorporados al Sistema de Liquidación ARCO.

La presente Circular tiene por objeto modificar la Circular 3/2017 incluyendo las siguientes modificaciones:

- Anexo A “Tarifas a entidades participantes” de la Circular 3/2017.
 - I. Norma 6ª “Liquidación transfronteriza”.
 - Se modifica la tarifa por liquidación sobre valores extranjeros a través de los enlaces establecidos por Iberclear con DCV que estén dentro de T2S estableciéndose la misma tarifa que la de liquidación doméstica.
 - II. Norma 7ª “Custodia de valores domésticos”.
 - Se modifica el literal de la tarifa sobre gestión de eventos corporativos para eliminar la excepción de los eventos gestionados como operaciones de mercado.
 - Se incluye una nueva tarifa por la recepción y el tratamiento de los mensajes MT565/ Seev.033 en los eventos corporativos voluntarios y obligatorios con opciones y por el bloqueo de valores al sub-saldo correspondiente.
 - Se incluye una tarifa por la recepción y el tratamiento de los MT565/ Seev.033 en los eventos corporativos voluntarios y obligatorios con opciones con posterioridad al Market Deadline y por el bloqueo de valores al sub-saldo correspondiente.
 - Se incluye una tarifa por la recepción y reenvío de ficheros HTITUEA y HTITUCD a la entidad agente.
 - III. Norma 8ª “Custodia de valores extranjeros”.
 - Se incluyen aclaraciones de redacción en las tarifas sobre custodia de valores extranjeros. Estas aclaraciones han sido incorporadas con el objetivo únicamente de claridad en la redacción y a fin de brindar una mayor transparencia y comprensión sobre las tarifas.
 - IV. Norma 9ª “Tarifas específicas aplicables a otros Depositarios Centrales de Valores”.
 - Se elimina la tarifa por gestión de instrucciones de eventos corporativos con opciones ya que se incluye como un servicio más a entidades participantes en la Norma 7ª. Consecuentemente, se elimina la Norma 9ª al haber una única tarifa en dicha norma y se reenumeran secuencialmente todas las normas posteriores a esta.

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

V. Norma 10ª (Nueva Norma 9ª) “Información y comunicaciones”

- Se incluye una tarifa para el servicio opcional de generación y envío de mensajería de eventos corporativos para otras partes interesadas.
- Se incluye una tarifa por el envío de la factura mensual en mensajería ISO20022.

• Anexo B “Tarifas a entidades emisoras” de la Circular 3/2017.

I. Norma 6ª “Gestión de eventos corporativos”.

- Se incluye una tarifa por liquidación tardía de un evento corporativo, por pago posterior a las 12h.
- Se incluye una tarifa por Modificación de un evento corporativo después de Record-Date o Market Deadline.

En su virtud, el Consejo de Administración de Iberclear ha aprobado lo siguiente:

Norma 1ª - Modificación de las tarifas aplicables a las entidades participantes previstas en el anexo A de la Circular 3/2017

1. El apartado 1 de la Norma 6ª "Liquidación transfronteriza" queda redactado de la siguiente forma:
 1. Por las instrucciones de liquidación sobre valores extranjeros, a través de los enlaces establecidos por Iberclear, con entidades participantes del DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS), y Bélgica (NBB-SSS), se facturarán las tarifas de liquidación recogidas en la Norma 5ª "Liquidación y servicios relacionados"

Adicionalmente se repercutirán los costes de origen de cada DCV emisor por la liquidación de la instrucción.

~~una tarifa de 3€ por instrucción liquidada. Dicha tarifa será la misma para cualquier tipo de liquidación ya sea contra pago, libre de pago, operaciones de pago sin entrega o entregas con pago. La tarifa será aplicada a cada instrucción liquidada, independientemente de quien la comunique (entidad participante, ECC, otra infraestructura) o que haya sido autogenerada por el sistema.~~

| Concepto | Tarifa |
|---------------------------------|--------|
| Liquidación valores extranjeros | 3€ |

2. El apartado 1 de la Norma 7ª "Custodia de valores domésticos" queda redactado de la siguiente forma:
 1. Por la gestión de eventos corporativos sobre valores domésticos que generen movimientos de valores y/o de efectivo, ~~salvo aquellos que se gestionen como operaciones de mercado,~~ se aplicará una tarifa de 3€ por la gestión del evento corporativo en cada cuenta de valores en la que exista posición en la fecha de devengo.

| Concepto | Tarifa |
|------------------------------|-----------|
| Evento corporativo doméstico | 3€/cuenta |

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Los eventos corporativos de carácter informativo que, por lo tanto, no generen movimientos de valores y/o efectivo, estarán exentos de esta tarifa.

3. Se incluyen los siguientes apartados en la Norma 7ª “Custodia de valores domésticos”:

11. Por la recepción y el tratamiento de los MT565/Seev.033 en los eventos corporativos voluntarios y obligatorios con opciones y por el bloqueo de valores al sub-saldo correspondiente para participar en el evento corporativo, se facturará una tarifa de 5€ por mensaje.

| Concepto | Tarifa |
|--|--------|
| Tratamiento de MT565/seev.033 y bloqueo de valores | 5€ |

12. Por la recepción y el tratamiento de los mensajes MT565/Seev.033 en los eventos corporativos voluntarios y obligatorios con opciones con posterioridad a Market Deadline y por el bloqueo de valores al sub-saldo correspondiente.

| Concepto | Tarifa |
|---|--------|
| Tratamiento de MT565/seev.033 y bloqueo de valores fuera de plazo | 75€ |

13. Por la recepción y el reenvío a la entidad agente de los ficheros HTITUEA y HTITUCD a través de Iberclear.

| Concepto | Tarifa |
|-----------------------------------|--------|
| Envío de ficheros HTITUEA/HTITUCD | 50€ |

4. Los apartados 4, 5, 11 y 12 de la Norma 8ª “Custodia de valores extranjeros” quedan redactados de la siguiente forma:

4. Por las Instrucciones por eventos corporativos sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto), Suiza (SIX SIS) y Bélgica (NBB-SSS), se aplicará una tarifa de 7,5€ por cada instrucción remitida a Iberclear por las entidades participantes o generada por Iberclear en eventos corporativos voluntarios u obligatorios con opciones por cuenta.

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

| Concepto | Tarifa |
|------------------------------------|--------|
| Instrucciones eventos corporativos | 7,5€ |

5. Las instrucciones de las entidades participantes que se reciban con posterioridad al plazo establecido por Iberclear para la recepción de instrucciones relativas a eventos corporativos sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB), Portugal (Euronext Securities Porto) y Bélgica (NBB-SSS), generarán la facturación automática de una tarifa de 75€ por instrucción y por evento corporativo. En el caso del DCV suizo (SIX SIS), esta tarifa será de 300€ por instrucción y por evento corporativo. **Esta tarifa se aplicará adicionalmente a la tarifa de Instrucciones por eventos corporativos sobre valores extranjeros.**

| Concepto | Tarifa |
|--|--------|
| Instrucciones fuera de plazo CBS | 75€ |
| Instrucciones fuera de plazo DCV Suiza (SIX SIS) | 300€ |

11. Por las gestiones efectuadas con motivo de reclamación de impuestos estándar sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Euronext Securities Porto) se cobrará una tarifa de 100€ por beneficiario final **y reclamación**. En el caso del DCV suizo (SIX SIS), esta tarifa será de 350€ por beneficiario final **y reclamación**.

| Concepto | Tarifa |
|---|--------|
| Reclamación de impuestos estándar CBS | 100€ |
| Reclamación de impuestos estándar DCV Suiza (SIX SIS) | 350€ |

12. Por la reclamación de impuestos fuera de plazo sobre valores extranjeros incluidos a través del enlace que Iberclear mantiene con el DCV de Italia (Euronext Securities Milan), Francia (Euroclear France), Holanda (Euroclear Nederland), Alemania (Clearstream Banking Frankfurt), Austria (OeKB) y Portugal (Euronext Securities Porto), se aplicará una tarifa de 200€ por beneficiario final **y reclamación**, en el supuesto de que la reclamación se efectuó una vez transcurrido el plazo estipulado por Iberclear. En el caso del DCV suizo (SIX SIS), esta tarifa será de 450€ por beneficiario final **y reclamación**.

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

| Concepto | Tarifa |
|---|--------|
| Reclamación de impuestos fuera de plazo CBS | 200€ |
| Reclamación de impuestos fuera de plazo DCV Suiza (SIX SIS) | 450€ |

5. Se elimina el único apartado de la Norma 9ª “Tarifas específicas aplicables a otros Depositarios Centrales de Valores” eliminándose por tanto dicha Norma 9ª y reenumerándose todas las Normas posteriores. A partir de la presente Circular, la Norma 9ª será “Información y comunicaciones”.

~~Norma 9ª. Tarifas específicas aplicables a otros Depositarios Centrales de Valores~~

- ~~1. Por la gestión de instrucciones de eventos corporativos con opciones se aplicará una tarifa de 200€ por evento. Dicha gestión incluye la recepción de las instrucciones del DCV y envío a la entidad agente; la confirmación de la recepción y procesamiento de la instrucción; la generación y envío a la entidad agente de la información de titulares; y el bloqueo de valores cuando sea necesario.~~

6. Se incluyen los siguientes apartados en la reenumerada Norma 9ª “Información y Comunicaciones”:

13. Por el servicio opcional de generación y envío de mensajería de eventos corporativos a otras partes interesadas (Banco Central, Entidad de Contrapartida Central, infraestructuras y/o al propietario de la cuenta pignorada) se facturará una tarifa de 0,5€ por mensaje.

| Concepto | Tarifa |
|---|--------|
| Generación y envío de mensajería de eventos sobre cuentas pignoradas a las partes interesadas | 0,5€ |

14. Por el envío de la factura mensual a la entidad participante en formato ISO20022 (camt.077) se facturará una tarifa de 3€ por mensaje.

| Concepto | Tarifa |
|-----------------------------|--------|
| Factura en formato ISO20022 | 3€ |

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Norma 2ª – Modificación de las tarifas aplicables a las entidades emisoras previstas en el anexo B de la Circular 3/2017

1. Se incluyen los siguientes apartados en la Norma 6ª “Gestión de eventos corporativos”:
14. En el caso de que la liquidación del evento corporativo (valores y/o efectivo) se retrase más allá de las 12 de la mañana en la fecha de pago se aplicará una tarifa al emisor de 1.000€.

| Concepto | Tarifa |
|--------------------|--------|
| Liquidación tardía | 1.000€ |

15. Por la modificación del evento corporativo después de Record-date (RD) o Market Deadline (MKDT) se aplicará una tarifa de 500€.

| Concepto | Tarifa |
|---------------------------|--------|
| Modificación post-RD/MKDT | 500€ |

Disposición adicional

A efectos meramente informativos, se adjuntan como anexos a la presente Circular la versión actualizada de los siguientes documentos:

- Anexo A. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades participantes.
- Anexo B. SISTEMA ARCO: Tarifas entidades emisoras.

Disposición final

1. Los siguientes apartados, al estar relacionados con el proyecto *Eurosystem Collateral Management System (ECMS)* y adaptación a los estándares *SCoRE- Single Collateral Management Rulebook for Europe*, entrarán en vigor en la fecha en la que entre en vigor el proyecto, previsiblemente el 18 de noviembre de 2024:
 - Los apartados 1, 11, 12 y 13 de la Norma 7ª del Anexo A de Entidades Participantes.
 - La eliminación de la Norma 9ª del Anexo A de Entidades Participantes.
 - Los apartados 13 y 14 de la nueva Norma 9ª (Antigua Norma 10ª) del Anexo A de Entidades Participantes.
 - Los apartados 14 y 15 de la Norma 6ª del Anexo B de Entidades Emisoras.
2. El resto de apartados de la presente Circular entrarán en vigor el 1 de julio de 2024.

Madrid, a 30 de abril de 2024

Jesús Benito Naveira

Consejero Delegado

Sistema de liquidación ARCO. Modificación de tarifas

Iberclear

Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A.U., domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad 1, C.I.F. A-82695677 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en el tomo 15.611, folio 5, sección 8, hoja núm. M-262818.

Este material es propiedad de BME y no puede ser impreso, copiado, reproducido, publicado, transmitido, divulgado o distribuido de ninguna forma sin el consentimiento previo por escrito de BME.

2023 Bolsas y Mercados Españoles, Sociedad Holding de Mercados y Sistemas Financieros S. A. Todos los derechos reservados.

BME
Plaza de la Lealtad,1
Palacio de la Bolsa
28014 Madrid

www.bolsasymercados.es

